

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y ADECCO S.A.</b>
<b>PARTES QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO</b>	D. MIGUEL FERMÍN ALCONCHEL JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.  D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA MENA, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN DE ADECCO CAMPO DE GIBRALTAR.
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	REGULAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONFORME A LOS QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS COLABORA CON ADECCO, PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO FORMATIVO DE LOS VECINOS DE NUESTRO MUNICIPIO, IMPULSANDO LAS OFERTAS FORMATIVAS GRATUITAS OFRECIDAS POR ADECCO FORMACION EN EL MARCO DEL EXP. 2024/1723/00240495_LOTE 4, TANTO EN DESDE LAS ACCIONES DE DIFUSION COMO DE CAPTACION DIRECTA DE PARTICIPANTES, INCLUYENDO LA CONFORMACION DE GRUPOS ESPECIFICOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS. PARA LLEVAR A CABO ESTA COLABORACION SE AUTORIZA A LA ENTIDAD LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MAESTRO QUICO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS QUE DE MANERA GRATUITA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y SUS CIUDADANOS SEAN PUESTOS EN MARCHA. POR ELLO, ADECCO S.A., DISPONDRA DE LA AUTORIZACION DE LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES Y ASUME QUE LA MISMA SE REALIZARA EXCLUSIVAMENTE PARA LA ACTIVIDAD EXPRESAMENTE CONVENIDA Y EN CONCURRENCIA, EN SU CASO, CON LAS RESTANTES ACTIVIDADES QUE PUDIERAN SER TAMBIEN CONVENIDAS CON OTRAS ASOCIACIONES Y/O PRESTADAS POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO DIRECTAMENTE Y PODRA SER SIEMPRE REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES O PRESCRIPCIONES ANTERIORES ASUMIDAS POR LA ADECCO S.A., DARA LUGAR A LA RESOLUCION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION.
<b>PLAZO DE DURACIÓN</b>	DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2025 DESDE LAS 10:00 HORAS HASTA LAS 14:00 HORAS Y HASTA EL 31 DE MAYO EN QUE DEBERAN DEJAR LIBRES NUEVAMENTE EL ESPACIO.
<b>FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO</b>	24 DE FEBRERO DE 2025.